

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá D.C, Abril de 2016

ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 016/2016, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.

1. ANTECEDENTES

El hospital Militar de acuerdo a su misión y función esencial debe garantizar la realización de todos los exámenes de Laboratorio que se requieran para diagnostico pronostico y tratamiento de las diferentes patologías; de manera continua, algunos de los cuales deben ser enviados a Laboratorio de Referencia de la Red Externa que cumpla con los estándares de calidad para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.

Como antecedente el Hospital durante el año 2010 realizó el contrato numero 097 de 2010 por valor de \$ 87.500.000.00 (ochenta y siete millones quinientos mil pesos m/cte), contrato No 114 DE 2011 por valor de \$ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m/cte), contrato 025 de 2012 por un valor de \$150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos m/cte) y el contrato N° 164 de 2015 por un valor de \$100.000.000.00 (cien millones de pesos m/cte.).

2.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación por valor de \$160.040.000.00 M/te (Ciento sesenta Millones cuarenta mil Pesos M/te), con el fin de continuar autorizando las solicitudes de exámenes que no se realizan dentro del Laboratorio clínico del Hospital Militar ya que el servicio de oftalmología no cuenta dentro de su capacidad instalada y tecnológica con los equipos que se requieren para atender las necesidades internas y externas. Dichos servicios (exámenes y procedimientos) son de esencial importancia para definir conductas medicas y quirúrgicas en pacientes con defectos refractivos, patologías como catarata, defectos en la retina, glaucoma, cornea, mantenimiento así la función visual. La compra de estos equipos dado el volumen de los exámenes no genera beneficio al Hospital por su alto costo y mantenimiento

Adicionalmente el Hospital Militar Central no cuenta con la disponibilidad de salas de cirugía para resolver esta necesidad, en razón a las obras de infraestructura que se desarrollan en dicha área, lo que hace prever que no se puedan atender estos procedimientos. Una vez se inauguren las salas de cirugía, se espera que se cubran todos los procedimientos quirúrgicos excepto lo de facoemulsificación de cristalino mas implante de lente intraocular, situación que obliga a una contratación externa que cubra este tipo de procedimientos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.- OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
1	21801001	85121610	FOTOS DE NERVIÓ ÓPTICO Y/O RETINA A COLOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. IMPRESIÓN DE LAS IMÁGENES EN RESOLUCIÓN DE ÓPTIMA CALIDAD.	EXAMEN
2		85121610	ELECTORRETINOGRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
3		85121610	ELECTROOCULOGRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
4		85121610	TOPOGRAFÍA NERVIÓ ÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA REALIZADA POR OFTALMÓLOGO – GLAUCOMATÓLOGO.	EXAMEN
5		85121610	EXAMEN DE BAJA VISIÓN (VISIÓN SUB-NORMAL)	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
6		85121610	TOMOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
7		85121610	ANGIOGRAFÍA RETINAL CON VERDE INDOCIANINA	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
8		85121807	ECOGRAFÍA OCULAR UBM	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
9		85121610	INTERFEROMETRÍA A LASER	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
10		85121610	SENSIBILIDAD AL CONTRASTE	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
11		85121610	ABERROMETRÍAS	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

12		85121610	OSMOLARIDAD FILM LAGRIMAL	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
13		85121610	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE LA SUPERFICIE OCULAR	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
14		85121610	CONSULTA DE NEURO- OFTALMOLOGIA	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO	
15		85121610	TOMOGRFIA ÓPTICA COHERENTE DE NERVIO ÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
16		85121610	TOMOGRFÍA ÓPTICA COHERENTE DE MÁCULA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
17		85121610	MICROSCOPIA ESPECULAR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN
18		85101501	TRASPLANTE DE CÓRNEA (PENETRANTE, LAMELAR O ENDOTELIAL)	ATENCIÓN INTEGRAL (VALORACIONES, TEJIDO CORNEAL, DERECHOS DE SALA, ANESTESIOLOGO, DE ACUERDO AL CASO, CORTE DE TEJIDO DONANTE Y RECEPTOR CON LASER DE FEMTOSEGUNDO. EL CIRUJANO, SERÁ EL CORNEÓLOGO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL)	PROCEDIMIE NTO
			CONTRATO POR DERECHOS DE SALA SIN COBRO DE HONORARIOS MÉDICOS, POR CUANTO LOS CIRUJANOS REFRACTIVOS DEL HOSPITAL MILITAR REALIZARAN LOS PROCEDIMIENTOS.		
19		85101501	CIRUGIA REFRACTIVA LASEK	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
20		85101501	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

21	85101501	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT CON FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
22	85101501	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (DERECHOS DE SALA PARA EXOIMPLANTES SON COBRO ADICIONAL Y PAQUIMETRO UNTRANONICO INTRAOPERATORIO) CON INTRALASE.	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
23	85101501	CROSS LINKING CORNEAL ACELERADO CIRUGIA REFRACTIVA (RIBOFLAVINA CON O SIN DEXTRAN Y FUENTE DE RADICACION UV, APROBADO POR LA FDA)	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
24	85101501	LASIK CON FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
25	85101501	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
26	85101501	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON MICROQUERATOMO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
27	85101501	IMPLANTE DE LENTE FAQUICOS	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA
28	85101501	FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO MAS LENTE INTRAOCULAR CON USO DE LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	El lugar en donde se realizaran los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria.
Naturaleza del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Valor estimado del Contrato	CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$160.040.000,00)M/CTE.
Forma de adjudicar	TOTAL (no se aceptan ofertas parciales)
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central de la siguiente manera: pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la prestación efectiva de los servicios, Sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta o cuenta de cobro

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00	EN ADELANTE

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576,00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575,00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el cual se precisa en el literal c los servicios de salud y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza (Contratos de prestación de servicios en salud), cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA MIL DE PESOS (\$160.040.000,00)M/CTE.**

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las Entidades Estatales, el Hospital Militar Central realiza el estudio del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnico.

A partir de la reforma en salud del sistema Colombiano y durante los últimos 15 años, la cobertura de aseguramiento de la población del país se ha incrementado de una manera importante llegando al 95.9% (Minsalud, 2010), del nivel de cobertura universal. En consecuencia, el acceso y la demanda de servicios han aumentado. De allí surgen interrogantes sobre el impacto del crecimiento de la demanda de servicios y su proyección sobre los requerimientos de recurso humano en salud.

En Colombia no se ha realizado una delimitación precisa de los mercados de prestación de servicios hasta el momento. Dado que no existen redes delimitadas, las fronteras son moduladas por los contratos entre aseguradores y prestadores. Es posible que las áreas de influencias de los diferentes hospitales se traslapen y extiendan más allá de los límites urbanos, territoriales y político administrativo que los en PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Por otra parte, la diversidad en redes y tipos de prestadores que coexisten en un mismo territorio incrementa la probabilidad de la organización de distintas configuraciones de los mercados de prestación de servicios de salud. Asimismo, la regulación a través de mecanismos de licenciamiento y calidad tales como la habilitación y acreditación del Sistema de Garantía de Calidad pueden tener una importante influencia, e igualmente en la conformación final de los mercados.

A lo anterior se deben agregar otros factores condicionantes para la delimitación geográfica de los mercados:

1. Estructura político administrativa, que soporta al Sistema General de Seguridad Social y factores como la descentralización de las entidades Municipales y Departamentales a Nivel Nacional.
2. Las relaciones económicas y hegemonías entre ámbitos municipales, entre regiones, metrópolis y distribución existente de la oferta hospitalaria.
3. Condiciones que afectan la demanda tales como, estructura vial, condiciones de pobreza y marginación y barreras de acceso a los servicios. En la práctica es difícil encontrar evidencia que permita determinar con precisión los efectos de los diferentes condicionantes para la conformación final de los

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

mercados. Sin embargo, se puede considerar que a partir de una delimitación geográfica aproximada, las relaciones entre la oferta y la demanda de servicios, terminan delimitando los mercados y definiendo flujos de servicio. Esta delimitación económica integra y ajusta las diversas redes existentes en un entorno geográfico y permite la definición de mercados bajo unas reglas precisas estandarizables.

El sistema de seguridad social en salud permitió la interacción de operadores públicos y privados en mercados integrados. Sin embargo, los prestadores públicos se orientaron mucho más a la provisión de servicios para el régimen subsidiado mientras que los privados se concentraron en el régimen contributivo y en el segmento de alta tecnología. De esta manera la configuración actual tiende a concentrar los niveles de menor complejidad en proveedores públicos mientras que los segmentos de alto agregado tecnológico se relacionan principalmente con operadores privados. Además, se dio proceso de diversificación con generación de nuevos segmentos de servicios asistenciales, en especial, en la conformación de centros de diagnóstico y unidades especializadas para la atención de enfermedades de alto costo y complejidad. Concurrente con el desarrollo de mercado de servicios, se generó un mercado de provisión de servicios de especialidad médica. Este desarrollo se dio de manera integrada al desarrollo hospitalario. Dado que la mayor parte de provisión de servicios clínicos de alta complejidad recayó en manos privadas, la configuración de los servicios médicos tomó características de mercado competitivo con la generación de competencia por la provisión de servicios médicos especializados, lo que incluyó no sólo la provisión del recursos humano sino también la integración de la tecnología como parte de la provisión de servicios de especialistas. De ello se han derivado diferentes modelos de externalización de servicios, concesión y provisión unificada de recursos médicos especializados, entre otros. Es relevante analizar las características de los mercados de provisión de especialista en la medida en que éstos no consolidaron solamente un recurso humano disponible como parte del mercado laboral sino que también se constituyeron agentes de mercado como oferentes de servicios médicos especializados.

Fuente: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

La demanda de servicios clínicos de laboratorio han ido aumentando con el paso de los años debido a que tanto empresas como privadas y públicas del sector salud se han encargado de que la promoción y la prevención sea una de las maneras de cuidar a la población del municipio. Adicionalmente los médicos pueden detectar enfermedades patológicas oportunamente mejorando la calidad de vida del individuo.

Teniendo en cuenta la alta demanda y la deficiencia en las instalaciones hospitalarias y su respectiva dotación, es común que se utilice esta modalidad de prestación de servicios para el alquiler de salas de cirugía y toma de exámenes de laboratorio, la cual ha demostrado tener muchas ventajas para la entidad contratante como:

1. No hay costos de mantenimiento de equipo y/o repuestos, ya que el arrendador está en la obligación de realizar el mantenimiento permanente a los equipos y suministrar los repuestos para el normal funcionamiento de los mismos.
2. Los daños en el equipo propio afectan la disponibilidad para la prestación del servicio, mientras que un equipo arrendado que presente fallas, será reemplazado en forma oportuna sin interrumpir el servicio.
3. La exigencia en productividad del sector de la salud es mayor en la actualidad y por consiguiente exige disminuir tiempos y costos en donde la renta aplica en condiciones óptimas.

Fuente: Quirurgil S.A

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

5.3 COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con los servicios profesionales de exámenes de oftalmología:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2015	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR S.A.	SASS 042/2015	Selección Abreviada servicios de Salud	164-2015	300,000,000
2014	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR S.A.	SASS 031/2014	Selección Abreviada servicios de Salud	086-2014	100,000,000
2013	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	FUNDACION OFTALMOLOGICA COLOMBIANA	SAMC 058-2012	Selección Abreviada menor cuantía		200.000.000

El último valor contratado por la Entidad para cada ítem es el siguiente:

				CTO. 086/14	CTO. 164/15	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR. UNIT. UN OJO	VR. UNIT. UN OJO	VR. UNIT. AMBOS OJOS
1	FOTOS DE NERVIO ÓPTICO Y/O RETINA A COLOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. IMPRESIÓN DE LAS IMÁGENES EN RESOLUCIÓN DE ÓPTIMA CALIDAD.	EXAMEN	30.000	34.080	51.000
2	ELECTORRETINOGRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	115.000	111.000	160.000
3	ELECTRO OCULOGRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	110.000	111.000	160.000
4	TOPOGRAFÍA NERVIO ÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA REALIZADA POR OFTALMÓLOGO – GLAUCOMATÓLOGO.	EXAMEN	70.000	77.000	111.000
5	EXAMEN DE BAJA VISIÓN (VISIÓN SUB-NORMAL)	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	25.000	51.000	N/A

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

6	TOMOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	75.000	85.000	155.000
7	ANGIOGRAFÍA RETINAL CON VERDE INDOCIANINA	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	125.000	111.000	180.000
8	ECOGRAFÍA OCULAR UBM	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	60.000	68.000	119.880
9	INTERFEROMETRIA LASER	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	30.000	34.000	51.000
10	SENSIBILIDAD AL CONTRASTE	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	50.000	N/A	77.000
11	ABERROMETRÍAS	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	30.000	34.800	51.000
12	OSMOLARIDAD FILM LAGRIMAL	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	45.000	N/A	51.000
13	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE LA SUPERFICIE OCULAR	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	70.000	N/A	105.808
14	CONSULTA DE NEURO-OFTALMOLOGIA	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO	EXAMEN			
15	TOMOGRAFIA ÓPTICA COHERENTE DE NERVIÓ ÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN			
16	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE DE MÁCULA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN			
17	MICROSCOPIA ESPECULAR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN			
18	TRASPLANTE DE Córnea (PENETRANTE, LAMELAR O ENDOTELIAL) CONTRATO POR DERECHOS DE SALA SIN COBRO DE HONORARIOS MÉDICOS, POR CUANTO LOS CIRUJANOS REFRACTIVOS DEL HOSPITAL MILITAR REALIZARAN LOS PROCEDIMIENTOS.	ATENCIÓN INTEGRAL (VALORACIONES, TEJIDO CORNEAL, DERECHOS DE SALA, ANESTESIOLOGO, DE ACUERDO AL CASO, CORTE DE TEJIDO DONANTE Y RECEPTOR CON LASER DE FEMTOSEGUNDO. EL CIRUJANO, SERÁ EL CORNEÓLOGO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL)	PROCEDIMIENTO	3.600.000	3.100.008	N/A
19	CIRUGIA REFRACTIVA LASEK	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	300.000	340.000	555.888
20	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	660.000	615.000	1.050.080
21	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT CON INTRALASE	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	1.100.000	1.050.000	1.700.000
22	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (DERECHOS DE SALA PARA EXOIMPLANTES SON COBRO ADICIONAL Y PAQUIMETRO UNTRANONICO INTRAOPERATORIO) CON INTRALASE.	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	400.000	600.000	1.105.800
23	CROSS LINKING CORNEAL ACELERADO CIRUGIA REFRACTIVA (RIBOFLAVINA CON O SIN DEXTRAN Y FUENTE DE RADICACION UV, APROBADO POR LA FDA)	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	590.000	505.000	760.000

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

24	LASIK CON INTRALASE	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	300.000	820.000	1.320.000
25	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	400.000	425.800	N/A
26	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON MICROQUERATOMO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	150.000	215.000	N/A
27	IMPLANTE DE LENTES FAQUICOS	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	400.000	680.800	688.000
28	FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO MAS LENTE INTRAOCULAR CON USO DE LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA		1.608.000	1.800.800

5.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2015	prestación del servicio de medicina especializada en servicios integrales, humanizados, y de alta complejidad, con tecnología de punta, en el área de oftalmología con subespecialidad en retina, cornea, glaucoma, oculoplastia, oftalmopediatría, consulta externa, consulta de optometría, exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico correspondientes, cirugías programadas de urgencias y los servicios afines	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)</u>	OFTAMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A	PN DEPUY MIC 058 DE 2015	Contratación Mínima Cuantía	34-7-20047-15	16.000.000
2014	Contratar los servicios especializados en la toma de exámenes de apoyo diagnóstico de oftalmología, solicitados para segmento anterior y posterior de ojo, servicio salas de cirugía y respectivos procedimientos para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital, la Dirección General y la Regional Cundinamarca	<u>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</u>	LASER CENTER S.A.	RDC-SMA-057-2014	Contratación Mínima Cuantía	4168	30,625,000
			SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR S.A			4169	30.625.000
2013	Contratar los servicios especializados en la toma de exámenes de apoyo diagnóstico de oftalmología, solicitados para segmento anterior y posterior de ojo, servicio salas de cirugía y respectivos procedimientos para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital, la Dirección General y la Regional Cundinamarca	<u>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</u>	LASER CENTER S.A.	RDC-SMA-092-2013	Contratación Mínima Cuantía	5355	10.950.000
			SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR S.A			5354	10.950.000

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.

5.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitaron cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL	CL 50 No. 13 - 50	3487333 EXT. 1220	mlvivas@fon.org.co
2	GRUPO OFTALMOLÓGICO HORUS	CR 19 B No. 84 - 65	6358100	jasigrencia@horusgo.com
3	SOCIEDAD DE CIRUGÍA OCULAR S.A.	CL 134 No. 7 B – 83 OF 318	6257723	marroquinandrea@cirugiaocular.com.co
4	LASER CENTER	CL 134 No. 7 B – 83 OF 513	6271055	mpenalaza@vol.com.co
5	UNIDAD DE ESPECIALISTAS OFTALMOLOGICOS	CR 19 C No. 90 – 14	6103506	gerencia@unoftalmicos.com.co

Se recibieron las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
				VR. UNIT. UN OJO	VR. UNIT. AMBOS OJOS	VR. UNIT. UN OJO	VR. UNIT. AMBOS OJOS	VR. UNIT. UN OJO	VR. UNIT. AMBOS OJOS
1	FOTOS DE NERVIÓ ÓPTICO Y/O RETINA A COLOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. IMPRESIÓN DE LAS IMÁGENES EN RESOLUCIÓN DE ÓPTIMA CALIDAD.	EXAMEN	47.790	95.580	45.000	65.000	66.000	132.000
2	ELECTORRETINO GRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	338.490	676.980	150.000	200.000	113.000	226.000
3	ELECTRO OCULOGRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	338.490	676.980	150.000	200.000	113.000	226.000
4	TOPOGRAFÍA NERVIÓ ÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA REALIZADA POR OFTALMÓLOGO – GLAUCOMATÓLOGO.	EXAMEN	98.071	196.142	90.000	145.000	35.000	70.000
5	EXAMEN DE BAJA VISIÓN (VISIÓN SUB-NORMAL)	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	N/A	100.000	N/A	80.000		
6	TOMOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	63.933	127.866	125.000	200.000		

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

7	ANGIOGRAFÍA RETINAL CON VERDE INDOCIANINA	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN			180.000	250.000		
8	ECOGRAFÍA OCULAR UBM	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	92.718	185.436	90.000	140.000	136.000	272.000
9	INTERFEROMETRÍA A LASER	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	46.980	93.960	45.000	60.000	32.000	64.000
10	SENSIBILIDAD AL CONTRASTE	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN			N/A	90.000	N/A	90.000
11	ABERROMETRIAS	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN			45.000	60.000	50.000	100.000
12	OSMOLARIDAD FILM LAGRIMAL	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	N/A	140.000	N/A	130.000		
13	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE LA SUPERFICIE OCULAR	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	N/A	105.000	N/A	120.000		125.000
14	CONSULTA DE NEURO-OFTALMOLOGIA	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO	EXAMEN	N/A	220.000	N/A	180.000		
15	TOMOGRAFIA ÓPTICA COHERENTE DE NERVIÓ ÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	138.572	277.144	125.000	200.000	153.000	306.000
16	TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE DE MÁCULA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	138.572	277.144	125.000	200.000	153.000	306.000
17	MICROSCOPIA ESPECULAR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN			50.000	80.000	104.800	209.600
18	TRASPLANTE DE Córnea (PENETRANTE, LAMELAR O ENDOTELIAL) CONTRATO POR DERECHOS DE SALA SIN COBRO DE HONORARIOS MÉDICOS, POR CUANTO LOS CIRUJANOS REFRACTIVOS DEL HOSPITAL MILITAR REALIZARÁN LOS PROCEDIMIENTOS.	ATENCIÓN INTEGRAL (VALORACIONES, TEJIDO CORNEAL, DERECHOS DE SALA, ANESTESIOLOGO, DE ACUERDO AL CASO, CORTE DE TEJIDO DONANTE Y RECEPTOR CON LASER DE FEMTOSEGUNDO. EL CIRUJANO, SERÁ EL CORNEÓLOGO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL)	PROCEDIMIENTO	5.165.000	N/A	4.900.000	N/A	1.266.000	1.899.000
19	CIRUGÍA REFRACTIVA LASEK	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA		1.180.500	N/A	588.000	1.105.000	1.650.000

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

20	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA		1.914.000	N/A	1.200.000		
21	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT CON INTRALASE	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA		2.150.000	N/A	2.000.000		
22	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (DERECHOS DE SALA PARA EXOIMPLANTES SON COBRO ADICIONAL Y PAQUIMETRO UNTRANONICO INTRAOPERATORIO) CON INTRALASE.	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	3.520.000	N/A	750.000	N/A		
23	CROSS LINKING CORNEAL ACELERADO CIRUGIA REFRACTIVA (RIBOFLAVINA CON O SIN DEXTRAN Y FUENTE DE RADICACION UV, APROBADO POR LA FDA)	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	1.855.000	N/A	1.100.000	N/A	1.600.000	2.400.000
24	LASIK CON INTRALASE	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	1.200.000	N/A	N/A	1.550.000		
25	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA			550.000	N/A		
26	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON MICROQUERATOMO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA			300.000	N/A		
27	IMPLANTE DE LENTES FAUCOS	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	1.780.000	N/A	700.000	N/A	756.000	1.134.000
28	FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO MASLENTE INTRAOCULAR CON USO DE LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOMIC	DERECHOS DE SALA	2.300.000	N/A	1.900.000	N/A	1.119.595	1.959.291

Las anteriores cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

5.6 PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité Económico estructurador realizó el análisis de las cotizaciones recibidas de las cuales se obtuvo el valor promedio excepto para los ítem 2 y 3 que no se tuvo en cuenta la cotización de la empresa 1 ya que el valor difería mucho de las otras dos cotizaciones y el último valor contratado por la entidad al cual se le indexo con el IPC 2015 (6.77%), hallando un promedio entre las dos variables y determinar el precio de referencia del presente proceso.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso de contratación, el siguiente:

					PRECIO DE REFERENCIA (EXENTO IVA)	
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	VR. UNIT. UN OJO	VR. UNIT. AMBOS OJOS
1	21801001	FOTOS DE NERVIÓ ÓPTICO Y/O RETINA A COLOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. IMPRESIÓN DE LAS IMÁGENES EN RESOLUCIÓN DE ÓPTIMA CALIDAD.	EXAMEN	44.659	75.990

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

2	21801001	ELECTORRETINOGRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	125.008	191.916
3	21801001	ELECTROOCULOGRAMA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	125.008	191.916
4	21801001	TOPOGRAFÍA NERVIÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA REALIZADA POR OFTALMÓLOGO – GLAUCOMATÓLOGO.	EXAMEN	78.285	127.781
5	21801001	EXAMEN DE BAJA VISIÓN (VISIÓN SUB-NORMAL)	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	N/A	90.000
6	21801001	TOMOGRFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	92.611	164.714
7	21801001	ANGIOGRAFÍA RETINAL CON VERDE INDOCIANINA	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	149.258	221.093
8	21801001	ECOGRAFÍA OCULAR UBM	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	89.422	163.571
9	21810001	INTERFEROMETRÍA LASER	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	38.815	63.553
10	21801001	SENSIBILIDAD AL CONTRASTE	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	N/A	86.107
11	21801001	ABERROMETRIAS	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	42.328	67.227
12	21801001	OSMOLARIDAD FILM LAGRIMAL	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	N/A	94.727
13	21801001	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE LA SUPERFICIE OCULAR	LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	N/A	114.819
14	21801001	CONSULTA DE NEURO-OFTALMOLOGIA	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA ESTE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE. VALORACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO	EXAMEN	N/A	200.000
15	21801001	TOMOGRFIA ÓPTICA COHERENTE DE NERVIÓPTICO	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	138.857	261.048
16	21801001	TOMOGRFÍA ÓPTICA COHERENTE DE MÁCULA	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	138.857	261.048
17	21801001	MICROSCOPIA ESPECULAR	EL EXAMEN SEA REALIZADO CON EQUIPO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. LECTURA E INTERPRETACIÓN REALIZADA POR ESPECIALISTA CERTIFICADO.	EXAMEN	79.900	144.800
18	21801001	TRASPLANTE DE Córnea (PENETRANTE, LAMELAR O ENDOTELIAL) CONTRATO POR DERECHOS DE SALA SIN COBRO DE HONORARIOS MÉDICOS, POR CUANTO LOS CIRUJANOS REFRACTIVOS DEL HOSPITAL MILITAR REALIZARAN LOS PROCEDIMIENTOS.	ATENCIÓN INTEGRAL (VALORACIONES, TEJIDO CORNEAL, DERECHOS DE SALA, ANESTESIOLOGO, DE ACUERDO AL CASO, CORTE DE TEJIDO DONANTE Y RECEPTOR CON LASER DE FEMTOSEGUNDO. EL CIRUJANO, SERÁ EL CORNEÓLOGO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL)	PROCEDIMIENTO	3.965.773	N/A
19	21801001	CIRUGIA REFRACTIVA LASEK	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	548.514	866.511
20	21801001	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	656.636	1.339.085
21	21801001	CIRUGIA REFRACTIVA WAVE FRONT CON INTRALASE	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	1.121.085	1.945.045

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

22	21801001	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (DERECHOS DE SALA PARA EXOIMPLANTES SON COBRO ADICIONAL Y PAQUIMETRO UNTRANONICO INTRAOPERATORIO) CON INTRALASE.	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	1.387.810	N/A
23	21801001	CROSS LINKING CORNEAL ACELERADO CIRUGIA REFRACTIVA (RIBOFLAVINA CON O SIN DEXTRAN Y FUENTE DE RADICACION UV, APROBADO POR LA FDA)	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	1.518.333	2.400.000
24	21801001	LASIK CON INTRALASE	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	1.037.757	1.479.682
25	21801001	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	502.314	N/A
26	21801001	LEVANTAMIENTO DE FLAPS CON MICROQUERATOMO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	264.778	N/A
27	21801001	IMPLANTE DE LENTES FAQUICOS	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	902.779	934.289
28	21801001	FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO MAS LENTE INTRAOCULAR CON USO DE LASER DE FEMTOSEGUNDO	REALIZADO POR ESPECIALISTA CERTIFICADO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DERECHOS DE SALA	1.745.030	1.941.003

INSUMOS NO INCLUIDOS EN SALAS DE CIRUGIA

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO
1	ACEITE DE SILICON
2	BANDA DE SILICON
3	KIT FACO
4	PERFLUOROCARBONO
5	KENACORT
6	CUCHILLETES 15 GRADOS
7	CUCHILLETES 20 GRADOS
8	CUCHILLETES 3.2
9	CUCHILLETES CRESCENT
10	CUCHILLETE 2.2 - 2.4
11	LENTE DE FIJACION ESCLERAL (30 DIOPTRIAS)
12	LENTE DE FIJACION ESCLERAL (1-7 DIOPTRIAS)

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

13	KIT VITRECTOMIA
14	RETRACTOR DE IRIS
15	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS
16	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES
17	HIALURONATO
18	AZUL TRIPAN
19	TREPANOS
20	ACETIL COLINA
21	TEJIDOS CORNEALES
22	MEMBRANA AMNIOTICA
23	ESCLERA
24	VÁLVULA DE AHMED PEDIATRICA Y/O ADULTO

Para los elementos e insumos que sean suministrados por el contratista se tendrá en cuenta el valor ofertado en la lista de precios que debe ser anexada, el cuál no puede superar el valor de compra estipulado en la factura más el 2% adicional.

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran exentos de IVA en el presente estudio.
- El valor unitario exento de IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- Para la comparación y calificación de las propuestas, se tomará la sumatoria del valor total de los ítems, toda vez que la adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y debe estar totalizada para efectos de comparación.
- La adjudicación se realizará **por el total del presupuesto a un solo oferente.**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los **artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil**, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio (NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION PUESTO QUE ES LA NATURALEZA DEL PROCESO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ART 6 LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 221 DECRETO 019 DE 2012). EL OFERENTE DEBERA ANEXAR COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCION 2003 DE 2014

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: *“...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...”*

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
MYPIMES 10% MICRO 6% PEQUEÑAS 3 MEDIANA

PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

6.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos técnicos principales (exámenes), adicionales y experiencia mencionados a continuación:

EXAMENES (ITEM 1-16)

Requisitos:

El proponente del paquete de servicios deberá ofrecer el servicio de exámenes diagnósticos especializados de Oftalmología, según demanda de pacientes que requieran dichos procedimientos teniendo en cuenta altos estándares de calidad técnica como son:

1. Portafolio de servicios que incluya la realización de los siguientes exámenes de diagnóstico Y/O procedimientos **(TODOS)**:

- Fotos de Retina a color
- Electro-retinograma (ERG)
- Electro-oculograma (EOG)
- Topografía de Nervio Óptico (HRT)
- Exámenes de baja visión o visión subnormal.
- Tomografía de segmento anterior
- Ecografía ocular UBM
- Interferometría laser
- Sensibilidad al contraste

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

- Aberrometrías
- Osmolaridad film lagrimal
- OCT de córnea, mácula y nervio óptico
- Citología de impresión de la superficie ocular
- Trasplante de córnea penetrante, lamelar y endotelial, con y sin uso de laser de femtosegundo
- Angiografía verde indocianina
- Implante de anillos intraestromales con intralase
- Cirugía refractiva (LASIK, LASEK). En caso de LASIK con opción de femtosegundo y microquerátomo
- Cirugía de catarata mediante facoemulsificación de cristalino y uso de láser de femtosegundo.
- Consulta de neuro-ofthalmología.

COTIZACIÓN DE SERVICIOS, DONDE ESPECIFIQUE CUÁLES EXÁMENES O PROCEDIMIENTOS REALIZA EN EL MISMO INSTITUTO Y CUÁLES DEBE SUBCONTRATAR. Tendrá preferencia aquel proponente que ofrezca menor cantidad de exámenes o procedimientos subcontratados o por lo menos en el mismo centro y que eviten que el paciente tenga que desplazarse varias veces.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS OFTALMOLÓGICOS.

LOS PROPONENTES DEBEN EXPONER EL TIPO DE EQUIPOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El costo de los exámenes especializados debe ser especificado para estudios mono y binoculares cuando haya lugar.

Los exámenes serán realizados por Oftalmólogos con experiencia amplia en técnicas diagnósticas especializadas, no se permite realización de exámenes por parte de Médicos en Especialización (Residentes).

Todo examen realizado deberá ser enviado con el respectivo análisis y reporte realizado por el Especialista encargado de la realización del mismo.

ITEM 17-25. CIRUGÍA REFRACTIVA, IMPLANTE DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES, LENTES FÁQUICOS, TRASPLANTE DE CÓRNEA, FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO CON USO DE LASER DE FEMTOSEGUNDO.

Requisitos Técnicos no ponderables (Cumple o no cumple)

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio
2. Portafolio de servicios
3. Cotización de servicios
4. Certificado de habilitación para la prestación de servicios de Cirugía Láser de la Secretaría de Salud de Bogotá.
5. Protocolos de manejo y atención
6. Certificado de inscripción en el registro único de prestatarios de servicios de la salud del Ministerio de Salud, hoy Protección Social, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 100 de 1990.
7. Opción de retoque en casos de hipo o hipercorrección sin costo adicional en casos de cirugía refractiva.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los parámetros para contratación son obligatorios y serán los siguientes (EL NO CUMPLIRLOS LOS EXCLUYE DEL PROCESO).

1. Los proponentes deben exponer el tipo de técnica, la posibilidad de uso de frente de onda, de femtosegundo y condiciones de salas de cirugía disponibles para tal fin.
 2. El costo de la cirugía debe ser especificado tanto para cirugías monoculares como binoculares
 3. El costo total del procedimiento láser éxcimer en casos de refractiva como mínimo debe incluir
- Realización de cirugía

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

PROPIEDAD PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitarcentral.gov.co





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

- Cirugías de retoque en caso de ser necesario, sin costo adicional, especificando el tiempo de realización de las mismas (no menor a 6 meses).

4. En caso de anillos intraestromales el procedimiento como mínimo debe incluir:

- Tunelización mecánica y/o asistida con femtosegundo.
- Derecho de sala para implante de anillos, incluyendo derecho de sala para exoplante cuando sea requerido (sin cobro adicional).
- Uso de paquimetro ultrasónico intraoperatorio.

5. En caso de crosslinking corneal el procedimiento como mínimo debe incluir:

- Riboflavina con o sin dextran según sea requerido por el médico tratante.
- Fuente de radiación UV aprobada por la FDA
- Equipo de crosslinking acelerado. Las riboflavinas serán las recomendadas por el fabricante del equipo de crosslinking acelerado.

6. En caso de Derechos de Sala para cirugía refractiva endoocular (lentes fáquicos):

- Derechos de sala incluyendo insumos, medicamentos de anestesia local o general y valoración pre anestésica.
- Microscopio con fibra óptica y teaching, con pedal para zoom y foco.
- Grabación y entrega de la misma por cada cirugía.
- Instrumental quirúrgico óptimo, el mínimo para lentes de enclavamiento iridiano, soporte angular y/o de colámero de cámara posterior (ICL).

Experiencia

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

El oferente que ofrezca tiempos de entrega:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
El oferente que ofrezca disponibilidad de salas de cirugía y/o realización de exámenes diagnósticos de jornada de lunes a viernes de 7:00 a 18:00 horas. Sábados de 7 – 12 horas.	500 PUNTOS
El oferente que ofrezca: Disponibilidad de salas de cirugía y/o realización de exámenes diagnósticos de jornada de 7:00 a 16:00 horas.	250 PUNTOS
Oportunidad de exámenes menor a 72 horas	100 PUNTOS
TOTAL	850 PUNTOS

6.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR"**.

como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta. (Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados por contador o revisor fiscal según sea el caso)

ESTADOS FINANCIEROS

El oferente debe allegar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2015 debidamente firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en el caso en que estén obligados a llevar Revisoría Fiscal.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera certificada en los Estados Financieros, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a partir de 2014.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

INDEPENDENCIA
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitarcentral.gov.co





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

El nivel de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento que se debe acreditar en el presente proceso debe ser menor o igual al 80%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO $\leq 80\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. RAZON COBERTURA DE INTERES:

El indicador de Razón Cobertura de Interés que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.

La Razón cobertura de Interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

“Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

PROPIEDAD PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitarcentral.gov.co





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.**

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 3%.

El nivel de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 3\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 3%.

El nivel de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 3\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo =

$$\frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado “Valoración de la Propuesta Económica”.

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será **INHABIL** y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

“Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

PROPIEDAD PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitarcentral.gov.co





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para la adelantar proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS OFTALMOLÓGICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR”.

La ponderación o calificación económica se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(400 PUNTOS)**

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MVTO *400 / VTE)

Dónde:

MVTO	Menor Valor Total Ofertado
VTE	Valor Total en Estudio

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 400 puntos.**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”, del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del SERVICIO.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

“Salud – Calidad – Humanización”

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													después del Tratamiento								Cómo	Cuándo
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad						
1		ESPECIFICO		EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los SERVICIOS objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará por intermedio del área de oftalmología lo que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con la prestación de servicio objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
2		ESPECIFICO		CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los SERVICIOS adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación

"Salud – Calidad – Humanización"

9. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios y Prestación de Servicios	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos, por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 35 grupo 931 SERVICIOS DE SALUD HUMANA y numeral 14, LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME, toda vez que se trata de un proceso cuyo presupuesto es inferior a (US 125), TRM: a fecha 05 de Abril de 2016 está a \$3.066.94 por 125 ciento veinticinco mil dólares es igual a \$383.367.500,00 de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1º del Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se reciban manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, el proceso si estará habilitado para acuerdos comerciales.

“Salud – Calidad – Humanización”



11. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el,

ORIGINAL FIRMADO